



# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MDS/CM.

Samugari, 02 de octubre del 2024

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 13 de Concejo Municipal de fecha 02 de octubre del 2024, el Oficio Circular N° 000030-2024-2024/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 25 de setiembre de 2024, sobre la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad de Distrital de Samugari, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, en el Inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, por su parte el artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, sobre Medios de colaboración interinstitucional, señala: 77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 77.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio Circular N° 000030-2024-2024/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 25 de setiembre de 2024, la Subdirectora Técnico Normativo de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicita suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad de Distrital de Samugari, además del acuerdo de Concejo que autorice firma del convenio;

Que, el Convenio de Automatización de las actividades registrales en la Oficina de Registros del Estado Civil, en adelante LA OREC, tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados





# Municipalidad Distrital de Samugari

## LA MAR - AYACUCHO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en la cláusula sexta para uso exclusivo en la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante EL RENIEC. (...);

Que, estando al Acta de Sesión Extraordinaria y en uso de las contribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.** – **PROBAR** la suscripción del Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Municipalidad de Distrital de Samugari.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al señor alcalde la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Registros de Estado Civil para que en marco de sus funciones den cumplimiento el presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.** – **DIPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Samugari ([www.gob.pe/munisamugari](http://www.gob.pe/munisamugari)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI  
LA MAR AYACUCHO



ALCALDÍA

Abog. YURI CAHUANA QUISPE  
ALCALDE

Y CQ/elm

Distribución

- GM
- RENIEC
- Archivo